



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

RESOLUCION DE APERTURA No. **0 0006765**
12 DE AGOSTO DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

La suscrita Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.794.249 expedida en Guateque D.C, en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, nombrado mediante orden semanal No. 023 del 5 de junio del 2026 y Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 16 de junio de 2026, en calidad de competente contractual y mediante la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y según lo estipulado en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, mediante el correspondiente estudio previo evidencio la necesidad de realizar: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026."**



00006765

Página 2 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.**, con un presupuesto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$209.712.785,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No.7026 del 20 de febrero de 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA así:

ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAN	\$ 131.135.800,00
			BAMAN (CEDE7)	\$ 78.576.985,00
TOTAL				\$ 209.712.785,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.7026 del 20 DE FEBRERO DE 2026				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF NACIÓN		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MtHexabala:	JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20 5:35 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Eliminado	Tipos:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	209.712.785,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	209.712.785,00	Saldo a comprometer:	209.712.785,00	Valor Bloqueado:	0,00

INDUCTIVO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-03-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER
978 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		209.712.785,00	0,00	209.712.785,00	209.712.785,00
Total:						209.712.785,00	0,00	209.712.785,00	209.712.785,00

Objeto:	ADQUISICION DE TROQUELES PARA LA ELABORACION DE MONEDAS/MEDALLAS PARA EL BAMAN VIG 2026
---------	---


 MY. AGDA CABALLERO DUARTE
 Jefe de Presupuesto Cenacpue

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
 Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



0 0006765

Página 3 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

Que de acuerdo a los términos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estableció como término para observar hasta el 12 de Mayo de 2026 a las 12:00 horas, en donde no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los oferentes.

Que atendiendo el presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$209.712.785,00)** y que el umbral establecido por el Ministerio de Industria y Comercio para convocar a Mipymes corresponde a la suma de \$511.708.497 el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LA LIMITACIÓN A MIPYME**, y de acuerdo al cronograma no se presentaron solicitudes a limitación a mipymes, por lo cual el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYME.**

Que el proceso por **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el **SAMC-092-CENACPUE-2026**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CRONOGRAMA

Publicación del aviso de convocatoria pública	11 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	11 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 5:08:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido (10/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 horas de tiempo transcurrido (11/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 horas para terminar (12/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22 horas para terminar (12/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 horas para terminar (12/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	6 días para terminar (18/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6 días para terminar (18/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar (20/08/2026 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	8 días para terminar (20/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	9 días para terminar (21/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	9 días para terminar (21/08/2026 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	9 días para terminar (21/08/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días para terminar (24/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días para terminar (27/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (31/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (1/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar (3/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas o inicio de ejecución del contrato	23 días para terminar (4/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



00006765

Página 4 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA debe publicar el texto definitivo de los pliegos de condiciones, y documentos previos en el portal único de contratación, www.secop.gov.co

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el **SAMC-092-CENACPUE-2026** de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026."**

SEGUNDO: ordénese la apertura del proceso **DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se identifica con el **SAMC-092-CENACPUE-2026**.

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

CUARTO: **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.092-CENACPUENTE ARANDA-2026**, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

QUINTO: Que en virtud del principio de transparencia el Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, y que se encuentre conformidad de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



0 0006765

Página 5 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

DATOS DEL PROCESO

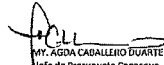
Objeto:	" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.																					
Presupuesto Oficial:	En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$209.712.785,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, de acuerdo con el CDP No.7026 del 20 de febrero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA (CENAC PUENTE ARANDA). <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD</th></tr><tr><td rowspan="2">A-02-02-01-004-002</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>BAMAN</td><td>\$ 131.135.800,00</td></tr><tr><td>BAMAN (CEDE7)</td><td>\$ 78.576.985,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 209.712.785,00</td></tr></table> PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.7026 del 20 DE FEBRERO DE 2026					ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAN	\$ 131.135.800,00	BAMAN (CEDE7)	\$ 78.576.985,00	TOTAL				\$ 209.712.785,00
ARTICULO PRESUPUESTAL TOTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD																		
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAMAN	\$ 131.135.800,00																		
			BAMAN (CEDE7)	\$ 78.576.985,00																		
TOTAL				\$ 209.712.785,00																		



00006765

Página 6 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Consecuente		Usuario Solicitante: JCHN EDIRSON ZABALA SALAZAR		Módulo: 15-01-025-078		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
		Unidad o Subunidad Ejecutora: Ejecutora Ejecutora		Fecha y Hora S-sistema: 2025-03-20 5:36 p.m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"									
Numero:	1028	Fecha Registro:	2025-03-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-025-078	Central Administrativa y Contable	CENACPUENTE ARANCA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Código:	00000001	Tipos:	0258	Unidad Monetaria:	Moneda		
Valor Inicial:	206.712.783,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	206.712.783,00	Saldo a Comprometer:	206.712.783,00	Saldo a Ejecutar:	0,00
AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
Numero:	1028	Fecha Registro:	2025-03-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		Tipos de contrato:			
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS									
APROPRIACIÓN	PROYECTO/PROGRAMA DE GASTOS	UNIDAD	RECURSO	ECUADOR	ACTIVIDAD	RECURSO	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR OPERATIVO	VALOR ACTUAL
DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CENACPUENTE ARANCA	A-02-02-01-00-001 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (ESCUDO NACIONAL Y EQUIPO)	Nación	10	000	RECURSO OPERACION	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR OPERATIVO	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL
							206.712.783,00	0,00	206.712.783,00
							206.712.783,00	0,00	206.712.783,00
Objeto: ADQUISICIÓN DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MONEDAS/MEDALLAS PARA EL SAMC-VIG 2026									


 M. AGDA CABALLERO DUARTE
 Jefe de Presupuesto Cenacpue

PRECIOS DE REFERENCIA:

Toda la información utilizada para la determinación del precio de referencia se encuentra consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Nota 1. En el caso de los oferentes a quienes no les sea aplicable el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y que estén interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar una certificación explicativa vigente, firmada por un contador público o revisor fiscal, en la que se indique expresamente que no están sujetos al IVA. Dicha certificación debe estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del profesional que suscribe el documento.

Nota 2. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente todos los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás cargas fiscales o parafiscales que se deriven de la ejecución del contrato. La omisión en su declaración o pago no eximirá al contratista de su cumplimiento ni podrá ser atribuida a la entidad contratante.

Nota 3. Los interesados deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas y precios de referencia establecidos en el estudio previo. La omisión en cualquiera de estos aspectos constituirá causal de rechazo de la propuesta.



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
 Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



0 0006765

Página 7 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

	Nota 4. Los precios de referencia incluidos en los pliegos han sido calculados con base en el valor total, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en particular la Ley 1819 de 2016 (modificatoria del Estatuto Tributario), la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento) y la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico).
Participantes:	En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley. A efecto de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.
Registro único de proponentes	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de UN (1) MES anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos



00006765

Página 9 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

	habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
Para el proceso aplica lo ordenado en la Ley 816 de 2006	SI ☒ X NO ☐
Garantía de Seriedad:	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC PUENTE ARANDA NIT 830.039-548-4 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de un (1) día hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto a partir de la aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). LUGAR DE EJECUCIÓN



00006765

Página 10 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

	La entrega de los bienes se realizara en las instalaciones del almacén de intendencia del Batallón de Mantenimiento Jose Maria Rosillo, ubicado en la calle 19 sur No 6-40 Barrio Sosiego, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Clase de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Valor:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.
Forma de Pago:	MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Entradas de almacén 6. Entrega de cumplimiento de la CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN 7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor y el contratista. 8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 9. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
 Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



00006765

Página 11 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

	postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada. NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente



00006765

Página 12 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.

proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE, disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacpue@ejercito.mil.co

SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del Mes de agosto del año 2026.

Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboró:

TE. SALINAS RODRIGUEZ CARLOS ARTURO
COMANDANTE COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO
Comité Técnico Estructurador

PS. ANA MARIA CARDENAS CHIQUIZA
INGENIERO QUIMICA GALVANOTENIA BAMAN
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



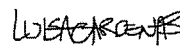
0 0006765

Página 13 de 13 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SAMC-092-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROQUELES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDALLAS, MONEDAS, DISTINTIVOS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" PARA LA VIGENCIA 2026.


PS. INGRID BAOUA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENACPUE


PS. DERLY JOHANA ORTEGON FERNANDEZ
Comité Económico Estructurador CENACPUE

Reviso:


MY. LUISA CARDENAS TOBÓN
Jefe de Contratos CENACPUE

CENAC PUENTE ARANDA



Carrera 46 N° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Mensajería electrónica - cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



00006765